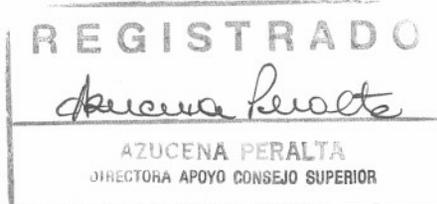




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1063 y 1084/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Ariel Rinaldo TORTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1063 y 1084/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1063 y 1084/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados simultáneos en el año 1997 de las asignaturas correlativas Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas y Sistemas de Datos y en el año 1998 Computación IV y Computación III, al alumno Ariel Reinaldo TORTI, Legajo N° 4-26565-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1166/2001

mel

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BEROTTO
RECTOR